



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00461-2020-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita la instalación y apertura de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana en el municipio San Víctor, provincia Espaillat.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de febrero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Carlos Gómez, por la provincia Espaillat.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Instalación y puesta en funcionamiento de una oficina del Banco de Reservas en el municipio San Víctor, provincia Espaillat.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

El municipal San Víctor ha experimentado un importante crecimiento demográfico, contando en la actualidad con una población de más de 27 mil habitantes. Este logrado un significativo desarrollo debido, fundamentalmente, a sus cultivos de tabaco, yuca, aguacate y plátano, y a la producción de pollos y huevos, manteniendo una economía estable.

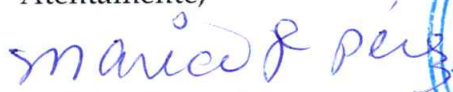
En tal sentido requiere la instalación de una sucursal del Banco de Reservas con la cual se les estaría dando la oportunidad a sus habitantes de formar parte de la inclusión financiera, que ha sido eje principal en las políticas financieras de los últimos años en el país.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	